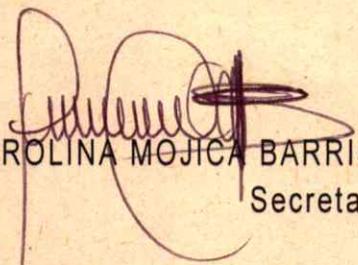




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00006 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JHON FREDY GARCÍA RINCON

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la parte actora allega citación para la notificación personal al demandado resultando negativa, por lo que solicita se tenga en cuenta la notificación aportada al juzgado el día 16 de septiembre de 2022. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho, por cuanto la apoderada judicial de la parte demandante allegó la correspondiente certificación de devolución al demandado de la '*citación para diligencia de notificación personal*' a que hace referencia el numeral 3º, del artículo 291 del Código General del Proceso, solicitando se tenga en cuenta la notificación aportada al juzgado el día 16 de septiembre de 2022 y se ordene seguir adelante con la ejecución en virtud del artículo 440 del Código General del Proceso.

Observa el Despacho que la comunicación dirigida al demandado, a través de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS, envío No. 980507680018, a la dirección FINCA EL PORVENIR – LA ALBANIA de este municipio, no fue efectiva, con la anotación "*LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE NI LABORA EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE*"², sin embargo, se dispone no tener en cuenta la notificación dirigida al demandado el día 16 de septiembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en decisión de fecha 31 de octubre de 2022³.

² Folio 71 del Cuaderno Principal

³ Folio 64 del Cuaderno Principal

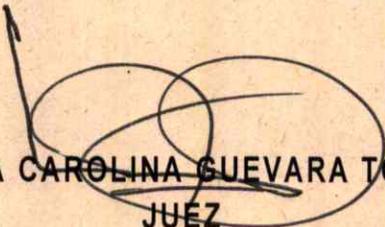


En mérito de lo expuesto, el Despacho dispone:

Primero Agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes la certificación de devolución del envío No. 980507680018 de la empresa SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS del citatorio para la notificación personal al demandado.

Segundo: Estese a lo dispuesto en auto de fecha 31 de octubre de 2022, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la referida decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
46 del 10 DE OCTUBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria